



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud.
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N°06/2022

SISAC N° 05

Proceso de Servicio de Observación y Cuidado de Urgencias.

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Limitaciones al alcance	5
Alcance	5
Tareas realizadas	5
Aspectos auditados	6
Marco de Referencia	7
Observaciones y recomendaciones	8
Opinión del auditado	11
Conclusión	11
Anexo I	13



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud.
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar el sistema de control interno del proceso llevado a cabo por el Servicio de Observación y Cuidado de urgencias.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado fue el comprendido entre 01/07/2020 y el 30/06/2021, las tareas de campo se desarrollaron del 01/04/2022 al 21/06/2022.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III. OBSERVACIONES:

- Del análisis de la muestra correspondiente a las historias clínicas supervisadas existe un caso en el que se observa una demora en el ingreso de un paciente a la sala de internación permaneciendo en observación de guardia durante un tiempo prolongado demorando el inicio del tratamiento en el dispositivo correspondiente al área auditada.
- En dos de los casos analizados se procedió a la firma del consentimiento informado (condición necesaria para realizar un tratamiento bajo modalidad voluntaria) a pesar de que dichos pacientes presentaban un episodio de descompensación psicótica aguda. Al ser evaluados posteriormente dentro de la internación, estos pacientes fueron involuntarizados considerando que reunían criterios de presentar riesgo cierto e inminente para sí y/o terceros. Cabe destacar que el cambio de modalidad de voluntario a involuntario surgió a partir de la decisión de los pacientes a abandonar la Institución lo que implicaría una disfuncionalidad en el vínculo paciente/equipo de salud.
- En tres de los casos analizados se observó que el proceso de atención de los pacientes del sector auditado se extendió durante un lapso de tiempo considerable una vez concluida la internación no realizándose la articulación y derivación necesaria al área de atención ambulatoria la cual tiene objetivos de tratamiento y formas de abordar los casos clínicos distintos a los del área auditada.
- El servicio de Observación y cuidado de urgencias no cuenta con un Manual de Procedimientos que permita conocer en su totalidad el funcionamiento del sector y de los distintos procesos que se dan en él. Esta falta genera una dificultad en el armado de controles en puntos críticos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, y conforme al alcance establecido en el presente, el Servicio de Observación y Cuidado de Urgencias realiza la gestión de los procesos y subprocesos a su cargo informalmente, efectuando las prestaciones, sin aplicar controles efectivos. Es dable destacar que el período auditado fue coincidente con el ASPO y la situación epidemiológica subsiguiente relacionada con la pandemia por SARS-CoV-2. En este contexto sanitario los procedimientos ejecutados debieron adaptarse a políticas particulares las cuales tenían como objetivo evitar la incidencia de casos y la circulación intrahospitalaria del virus.

Por lo expuesto, se concluye, que el control interno del proceso y subprocesos llevados a cabo por el Servicio de Observación y Cuidado de Urgencias en el ámbito del Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte" carece de una normativa interna necesaria para cumplir efectiva y eficazmente con las acciones a su cargo. En tal sentido, se advirtieron fallas en puntos de control y falta de comunicación entre el Servicio auditado y otros dispositivos. Para ello, se han efectuado las recomendaciones pertinentes en cada observación, con el objeto de propiciar mejoras en los procesos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2022.